



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

## VISTO

El Informe N° D001001-2019-IRTP-OPP-LFE, de fecha 10 de octubre del 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 122-2018-IRTP de fecha 26 de diciembre 2018, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 87 973 665,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000017-2019-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta por la suma de **S/ 502 317,00**, recurso programado para el financiamiento de la IOARR con código 2388967 adquisición de transmisores y receptores de radio frecuencia del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000018-2019-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia" hasta por la suma de **S/ 600 000,00**, recurso programado para los gastos operativos para la continuidad de la capacidad operativa del IRTP para los fines que fueron transferidos mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MC;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000046-2019-IRTP-PE**, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 164-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta por la suma de **S/ 9 676 947,00**, recurso destinado a financiar acciones e inversiones que aseguren la continuidad y calidad de la señal y conectividad a nivel nacional.

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000079-2019-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos como saldo de balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" hasta por la suma de **S/ 329 410,00**, recurso destinado para el sostenimiento de la operatividad institucional para los que fueron transferidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 99 082 339,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecida en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece en el literal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **IYOQF9Z**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

b), que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.

Que, el literal b) del artículo 26 del Decreto legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Asimismo, es preciso mencionar la habilitación de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, por S/ 246,00, recurso habilitado para el reembolso de la caja de filiales y a la 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por S/ 3 850, recurso habilitado para el servicio de acondicionamiento de cabina de Radio Nacional por la adquisición de mesa en L.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de visto, solicita formalizar la modificación presupuestaria del **mes de setiembre del año fiscal 2019**, cumpliendo con elevar el modelo N° 06/GN;

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal;

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad al artículo 41°, dentro de los plazos señalados en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1440.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de **setiembre del año fiscal 2019**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **IYOQF9Z**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **IYOQF9Z**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707